

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2140670 NDMZA-4GCR7-VBC4G 7 09B38AEE-16E9A93BF6AA7F6AE9AC9536796F00F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención Agrupació Excursionista de Palafrugell
N.º exp.: 72/2024 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ASCJ/RF

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 05/09/2024 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

1. La entidad Agrupación Excursionista de Palafrugell ha presentado una solicitud de subvención (RE n.º TAOENT/2024019651, de fecha 13 de agosto de 2024) para su actividad ordinaria.
2. Visto el informe emitido por el jefe del Departamento de Juventud, el cual pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Agrupació Excursionista de Palafrugell, para financiar su actividad ordinaria:
- La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2024 a la aplicación presupuestaria siguiente:

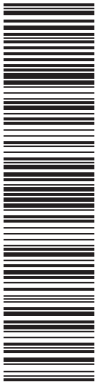
Descripción	Aplicación	Importe
Subvenció Agrupació Excursionista	61.3370.48905	3.500 €

3. En el citado informe se constata que la entidad no tiene pendiente de justificación ninguna otra subvención otorgada anteriormente por el Ayuntamiento que se encuentre fuera del plazo de justificación, a la vez que se analizan otros aspectos reguladores del convenio.
4. Visto el convenio regulador que consta al expediente.
5. Vista la existencia de la correspondiente consignación a la aplicación presupuestaria 61.3370.48905– Subvenció Agrupació Excursionista del vigente Presupuesto de la Corporación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25.1 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), atribuye al municipio la competencia para promover todo tipo

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado Agrupacio Excursionista Palafrugell - Castellà	IDENTIFICADORS Número de l'anotació: 2024028417, Data d'entrada: 02/12/2024 0:01 :00	
ALTRES DADES Codi per a validació: NDMZA-4GCR7-VBC4G Data d'emissió: 10 de _2 Febrer de _2 2026 a les 11:05:41 Pàgina 2 de _2 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 15/01/2025 14:43	ESTAT SIGNAT 15/01/2025 14:43



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2140670 NDMZA-4GCR7-VBC4G 7108B38AEE16E9A3BF6AA7F6AE9AC9536796F00F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y el artículo 2.1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de esta Ley (RLGS), las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones de ambas normas.

3. La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) determina, en su artículo 22.2, que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

4. El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS) determina que el procedimiento de concesión de subvenciones directas puede concluir con un convenio, el cual tiene que contener toda una serie de extremos que se recogerán en este convenio regulador.

5. El artículo 48.7 de la ley estatal 40/2015, de octubre, de régimen jurídico del sector público, prevé que “Cuando el convenio instrumente una subvención tiene que cumplir el que prevé la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la normativa autonómica de despliegue que, si procede, resulte aplicable”, mientras que el artículo 109.3 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, determina que “Los convenios que comportan el otorgamiento de una subvención por parte de las administraciones públicas se tienen que ajustar a las normas que regulan el otorgamiento, sin perjuicio de la aplicación supletoria del que establece esta ley”.

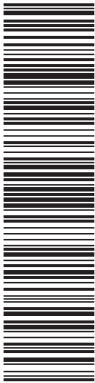
6. Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024”.

Acuerdos:

Primero. - Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención:

ENTIDAD: Agrupación Excursionista de Palafrugell
OBJETO: Funcionamiento anual
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.500 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.500 €
IMPORTE A JUSTIFICAR: 9.500 €
PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 36.84%
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 30 de noviembre de 2024
ANTICIPO: 0 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 61.3370.48905

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado Agrupacio Excursionista Palafrugell - Castellà	IDENTIFICADORS Número de l'anotació: 2024028417, Data d'entrada: 02/12/2024 0:01 :00	
ALTRES DADES Codi per a validació: NDMZA-4GCR7-VBC4G Data d'emissió: 10 de _2 Febrer de _2 2026 a les 11:05:41 Pàgina 3 de _2 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 15/01/2025 14:43	ESTAT SIGNAT 15/01/2025 14:43



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2140670 NDMZA-4GCR7-VBC4G 7 098B38AEE-16E89A3BF/AA7F6AE9AC9536796F00F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



- Segundo.** - Autorizar y disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria a cargo de la citada aplicación presupuestaría y por el importe referenciado.
- Tercero.** - Aprobar el correspondiente convenio regulador, así como facultar el señor alcalde para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.
- Cuarto.** - Notificar este acuerdo a las personas interesadas y dar publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a la Sede electrónica, ordenando su publicación en el BOP de Girona.
- Quinto.** - Comunicar este acuerdo en las áreas de Intervención y de Tesorería.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.